CIUDAD DE DEKALB
POLÍTICA DEL TÍTULO VI
2025 - 2027

Declaración de política

Ciudad de DeKalb
Declaración de Política sobre la Prestación de Servicios No Discriminatorios por Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
(Aprobado: February 24, 2025)

La Ciudad de DeKalb (la "Ciudad") está comprometida con una política de no discriminación en la realización de sus negocios, incluidas sus responsabilidades del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 ("Título VI"), la prestación de servicios equitativos y accesibles. La Ciudad reconoce sus responsabilidades para con las comunidades en las que opera. Es política de la Ciudad utilizar sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional o cualquier otra clase protegida según enmendada de vez en cuando, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación bajo su programa de prestación de servicios de tránsito y beneficios relacionados o cualquier otro programa o actividad por la cual la Ciudad de DeKalb reciba fondos federales asistencia. Con este fin, es objetivo de la Ciudad:

A. Garantizar que el nivel y la calidad del servicio se proporcionen sin distinción de raza, color, origen nacional o cualquier otra clase protegida, según se modifique de vez en cuando;
B. Identificar y abordar, según corresponda, los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana y el medio ambiente, incluidos los efectos sociales y económicos de los programas y actividades en las poblaciones minoritarias y las poblaciones de bajos ingresos;
C. Promover la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en la toma de decisiones sobre la prestación de servicios;
D. Prevenir la denegación, reducción o demora en los beneficios relacionados con programas y actividades que benefician a poblaciones minoritarias o de bajos ingresos;
E. Garantizar el acceso significativo a los programas y actividades por parte de las personas con dominio limitado del inglés.

La responsabilidad de llevar a cabo el compromiso de la Ciudad con este Programa ha sido delegada al Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb. El Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb es responsable de las operaciones diarias de este Programa y recibirá e investigará las quejas del Título VI que lleguen a través del procedimiento de quejas. Sin embargo, todos los gerentes, supervisores, empleados y operadores de tránsito comparten la responsabilidad de hacer que el Programa del Título VI de la Ciudad sea un éxito. El Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb será responsable de mantener todos los registros relacionados con esta Política, incluidas, entre otras, esta Política del Título VI, copias de todas las quejas o demandas del Título VI y la documentación relacionada, todos los registros de correspondencia hacia y desde los Demandantes y las investigaciones del Título VI.

Se puede obtener información adicional sobre las obligaciones del Título VI de la Ciudad y el procedimiento de queja comunicándose con la Oficina de Tránsito de la Ciudad por teléfono al (815) 748-2370 o (815) 748-2369, por correo electrónico al

transitadminitration@cityofDeKalb.com, o por correo postal a la Oficina de Tránsito de la Ciudad de DeKalb, 1216 Market Street DeKalb IL 60115.

Título VI Aviso al Público

Derechos de no discriminación bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

La Ciudad de DeKalb (la "Ciudad") opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color, origen nacional o cualquier otra clase protegida, según se modifique de vez en cuando de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 ("Título VI"). Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Ciudad. Cualquier queja de este tipo debe ser por escrito y presentada ante la Ciudad dentro de los 180 días siguientes a la fecha del presunto suceso discriminatorio. Para obtener información sobre las obligaciones de no discriminación de la Ciudad o cómo presentar una queja, comuníquese con el Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb, quien es el Oficial designado del Título VI, por cualquiera de los métodos que se enumeran a continuación.

Oficina de Tránsito de la Ciudad de DeKalb
1216 Calle del Mercado
DeKalb, IL 60115

(815) 748-2370 o (815) 748-2369
815-748-2024 (Fax)
transitadministration@cityofdekalb.com (correo electrónico)
https://cityofdekalb.com/ (sitio web)

Si necesita esta información en otro idioma, comuníquese con el Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb *a través de la información de contacto anterior.*

Ubicaciones de publicación

El aviso público adjunto del Título VI se publicará en la Oficina de Administración de Tránsito de la Ciudad de DeKalb, 1216 Market Street, DeKalb, IL 60115, y en todos los vehículos de tránsito que operen en el sistema de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb. La información relacionada con la obligación de no discriminación de la Ciudad de DeKalb también se puede obtener del sitio web de la Ciudad de DeKalb en https://cityofdekalb.com/.

Título VI Procedimientos de Queja

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA DEL TÍTULO VI

Si cree que ha sido excluido de la participación, se le han negado los beneficios o ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o cualquier otra clase protegida, según se enmiende de vez en cuando, en virtud de los programas de la Ciudad o beneficios relacionados, puede presentar una queja ante la Oficina de Tránsito de la Ciudad de DeKalb por teléfono al (815) 748-2370 o al (815) 748-2369, por correo electrónico a transitadministration@cityofdekalb.com, o por correo postal a 1216 Market Street DeKalb, IL 60115. Le animamos a que presente su queja por escrito.

Todas las quejas serán investigadas con prontitud. Se tomarán medidas razonables para preservar cualquier información que sea confidencial. El Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb revisará cada queja y, cuando sea necesario, asignará una parte neutral para investigar. Como mínimo, el funcionario investigador:

- Identificar y revisar todos los documentos, prácticas y procedimientos relevantes;
- Identificar y entrevistar a las personas con conocimiento de la violación del Título VI, es decir, la persona que presenta la queja; testigos o cualquier persona identificada por el Demandante; cualquier persona que pueda haber sido objeto de una actividad similar; o cualquier persona con información relevante.

Una vez completada la investigación, el Gerente de Tránsito completará un informe final para el Administrador de la Ciudad. Si se determina que existe una violación del Título VI, se tomarán de inmediato las medidas correctivas apropiadas y necesarias. El demandante también recibirá un informe final junto con las medidas correctivas. El proceso de investigación y el informe final no deben tardar más de veinticinco (25) días hábiles en completarse. Si no se encuentra ninguna violación y el demandante desea apelar la decisión, puede apelar directamente ante el administrador de la ciudad en 164 E Lincoln Hwy, DeKalb, IL 60115.

Las quejas también se pueden presentar ante la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito, a más tardar 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación a través de la siguiente información de contacto:

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
200 West Adams Street, Suite 320
Chicago, Illinois 60606
Teléfono: (312) 353-3770

El Administrador de Tránsito de la Ciudad de DeKalb mantendrá un registro de las quejas del Título VI recibidas de este proceso, que incluirá la fecha en que se presentó la queja; un resumen de las acusaciones; el estado de la queja; y las acciones tomadas por la Ciudad en respuesta a la queja. En caso de que la Ciudad reciba una queja del Título VI en forma de un cargo formal o demanda, el Abogado de la Ciudad de DeKalb será responsable de la investigación y del mantenimiento de un registro como se describe en este documento.

Formulario de Queja del Título VI

Ciudad de DeKalb
Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
Formulario de Queja por Discriminación

La Ciudad de DeKalb (la "Ciudad") se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de sus servicios por motivos de raza, color, origen nacional o cualquier otra clase protegida, según se modifique de vez en cuando, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. según enmendada. Las quejas del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación.

La siguiente información es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con el Administrador de Tránsito de la Ciudad de DeKalb por teléfono (815) 748-2370 o (815) 748-2369, por correo electrónico a transitadministration@cityofdekalb.com o por correo postal al Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb, 1216 Market Street DeKalb, IL 60115. Este formulario completo debe devolverse al Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb a través de cualquiera de los métodos de contacto indicados anteriormente.

Te llamas:_____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Teléfono alternativo: _____

Persona discriminada (si es alguien que no es el denunciante):

Nombre(s): _____

Dirección, ciudad, estado y código postal: _____

¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor la razón de la supuesta discriminación que tuvo lugar?

☐ Raza

☐ Color

☐ Origen nacional (dominio limitado del inglés)

☐ Otra clase protegida (enumere): _____

Fecha del incidente: _____

Por favor, describa el presunto incidente de discriminación (adjunte páginas adicionales si es necesario): _____
_____
_____

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

¿Ha presentado una queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, enumere la(s) agencia(s) y la información de contacto a continuación:

Agencia:_____ Nombre del contacto:_____

Dirección, ciudad, estado y código postal:_____

Agencia:_____ Nombre del contacto:_____

Dirección, ciudad, estado y código postal:_____

Afirmo que he leído la acusación anterior y que es verdadera a mi leal saber y entender, información y creencia.

_____

Fecha de firma del demandante _____

Nombre del demandante en letra de imprenta o a máquina:

_____

<u>Solo para uso en la ciudad</u>

Fecha de recepción: _____ Recibido por: _____

Investigaciones del Título VI relacionadas con el tránsito

"Todos los beneficiarios de TLC están obligados a preparar y mantener una lista de quejas que aleguen discriminación
por motivos de raza, color u origen nacional. La ciudad de DeKalb no ha recibido ninguna queja en el período de tiempo anterior a este programa"

	Fecha de la queja	**Resumen**	**Estado**	**Acción(es) tomada(s)**
Quejas:				
1.				
Investigaciones:				
1.				
Demandas:				
1.				

Participación Pública

El alcance comunitario es un requisito del Título VI, los beneficiarios y subreceptores deberán buscar y considerar los puntos de vista de las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos en el curso de la realización de la divulgación pública. Los beneficiarios tienen amplia libertad para determinar qué medidas específicas son las más apropiadas y deben hacer esta determinación en función de la composición de las poblaciones afectadas, el proceso de participación pública y los recursos del receptor. Como se indicó anteriormente, la Política del Título VI se ubicará en la página web del sitio web de Tránsito de la Ciudad de DeKalb y estará disponible para su revisión en la Oficina de Tránsito de la Ciudad de DeKalb. Además, todas las reuniones del consejo municipal de la ciudad de DeKalb están abiertas al público y siguen la Ley de Reuniones Abiertas de Illinois.

Plan de Participación Pública Ampliado

La ciudad de DeKalb pone especial énfasis en conectarse e informar al público en el proceso de toma de decisiones local. Todas las reuniones del Concejo Municipal y los comités asociados, las autoridades de toma de decisiones de la Ciudad, siguen las disposiciones de la Ley de Reuniones Abiertas de Illinois, están abiertas al público y brindan tiempo dedicado para comentarios públicos.

En la ocurrencia de una reunión o evento especial que se lleve a cabo en el curso de la realización de actividades de divulgación pública, la Ciudad de DeKalb hará todo lo posible para recibir y considerar los puntos de vista y las poblaciones de minorías, de bajos ingresos y con dominio limitado del inglés (LEP) cuando corresponda. Como mínimo, se considerará la siguiente lista de prácticas efectivas durante el desarrollo de un programa o evento específico de divulgación pública.

- Programar reuniones en horarios y lugares que sean convenientes y accesibles para las comunidades afectadas;
- Emplear diferentes tamaños y formatos de reuniones;
- Coordinar con organizaciones comunitarias y religiosas, instituciones educativas y otras organizaciones para implementar estrategias de participación pública que lleguen específicamente a los miembros de las comunidades afectadas;
- Considerar anuncios de radio, televisión o periódicos en estaciones y publicaciones que atienden a poblaciones LEP; y
- Brindar oportunidades para la participación del público a través de medios distintos a las comunicaciones escritas, como entrevistas personales o el uso de dispositivos de grabación de audio o video para capturar comentarios orales.

Resumen de las actividades de divulgación

El Departamento de Tránsito de la Ciudad de DeKalb se compromete a promover una amplia participación pública y a garantizar que los puntos de vista de las poblaciones de bajos ingresos,

minorías y con dominio limitado del inglés (LEP) se busquen y consideren en todo el proceso de planificación regional. A continuación se muestra un resumen de las actividades de divulgación pública de la Ciudad de DeKalb Transit y las herramientas que el Programa del Título VI de la Ciudad de DeKalb emplea para fomentar una amplia participación pública y un acceso significativo a las minorías y a las personas de bajos ingresos.

Difusión de la movilidad

El Centro RAMP para la Vida Independiente ofrece capacitación en viajes y habilidades de transporte para los usuarios del sistema de transporte público de la ciudad de DeKalb según sea necesario. Además, los representantes de RAMP asisten a ferias y eventos de recursos comunitarios para educar a los clientes regionales sobre sus opciones de transporte y proporcionar folletos, mapas y folletos informativos.

En asociación con la Universidad del Norte de Illinois, el personal de Tránsito ayudó con la implementación de una aplicación de navegación, NaviLens, diseñada para ayudar a las personas con discapacidad visual a utilizar los servicios de autobús de manera más independiente. NaviLens ayuda a que las ciudades sean más inteligentes e inclusivas. Las capacidades de este código permiten a los usuarios interactuar más fácilmente y acceder a su entorno. Las etiquetas NaviLens se utilizan en todo el mundo para ayudar a las personas con pérdida de visión a navegar y orientarse por las ciudades de forma independiente. Con la capacidad de anunciar información en 34 idiomas, NaviLens tiene el beneficio adicional de ayudar a romper las barreras lingüísticas a través de anuncios de aplicaciones en el idioma del teléfono inteligente del usuario.

La ciudad de DeKalb se compromete a ayudar a cualquier persona que tenga habilidades limitadas o nulas para hablar inglés a hacer preguntas, reservar viajes en el servicio de Paratransit o utilizar los servicios de ruta fija. El uso de la Línea Lingüística ayudará a las personas a reducir o eliminar las posibles barreras lingüísticas y les permitirá utilizar los sistemas de la Ciudad de DeKalb con mayor facilidad. Language Line es un proveedor de servicios lingüísticos que ofrece asistencia lingüística experta las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año para lograr una comprensión total con todas las personas a las que servimos.

El personal de tránsito de la ciudad de DeKalb también brinda sesiones de capacitación comunitaria sobre cómo usar el transporte público, incluido cómo usar la ruta fija y las opciones de transporte de paratránsito, así como cómo planificar viajes.

Centro de Información de Viaje/Centro de Servicio al Cliente

A través de la creación de un Centro de Operaciones de Autobuses (BOC), el personal de Tránsito ha trabajado con el Proveedor de Servicios de Tránsito de DeKalb para abordar la creciente demanda de los pasajeros del transporte público de tener un punto de contacto para ayudar con las preguntas sobre el servicio. Las funciones principales de los monitores BOC son responder a las llamadas telefónicas y correos electrónicos de servicio al cliente, ayudar con la planificación de viajes por teléfono, realizar un seguimiento del rendimiento de la ruta y apoyar al equipo de supervisión de carreteras existente.

Reuniones y Audiencias Públicas

Todas las actualizaciones de programas y servicios relacionados con el transporte público se presentan al Concejo Municipal de DeKalb, las autoridades de toma de decisiones de la Ciudad, para su aprobación. Todas las reuniones del Concejo Municipal y los comités asociados siguen las disposiciones de la Ley de Reuniones Abiertas de Illinois, están abiertas al público y brindan tiempo dedicado para comentarios públicos.

Sitio web de la ciudad de DeKalb

La ciudad de DeKalb mantiene un sitio web que proporciona información sobre varios servicios directamente al público. El público también puede encontrar información de contacto para llamar o enviar mensajes de correo electrónico al personal de tránsito

Mapas del sistema

Los mapas de ruta individuales están disponibles en el sitio web de la ciudad de DeKalb y se pueden imprimir a pedido.

Paratránsito de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades ("ADA")

La ciudad de DeKalb administra el Programa regional de Certificación de Paratránsito de la ADA. Los solicitantes presentan una solicitud para determinar la elegibilidad para el servicio de Paratránsito de la ADA. La información de contacto para este programa se puede encontrar en el sitio web de la ciudad.

Programa de Tarifa Reducida

Las personas de 65 años o más y otras personas calificadas con discapacidades son elegibles para tarifas reducidas en el servicio de ruta fija. La Ciudad administra el programa de Tarifa Reducida, y los traductores para este servicio están disponibles a pedido.

Consulte el "Anexo B - Actividades de divulgación" para obtener un resumen de las participaciones comunitarias realizadas por el Tránsito de la Ciudad de DeKalb durante los últimos tres años.

Programa de Asistencia Lingüística

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS Y RECURSOS DISPONIBLES

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000d, et seq., establece que ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en virtud de ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. El Título VI y sus regulaciones de implementación requieren que ciertos beneficiarios de subvenciones federales tomen medidas responsables para garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas y actividades para las personas con dominio limitado del inglés (LEP). Con ese fin, la Ciudad proporciona servicios de traducción e interpretación gratuitos a pedido llamando al (815) 748-2370 o (815) 748-2369 o comunicándose con el Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb por correo electrónico al transitadminitration@cityofDeKalb.com, o por correo postal a 1216 Market Street DeKalb IL 60115.

Ejemplo de Programa de Asistencia Lingüística Ampliada

Este Programa de Asistencia Lingüística ha sido preparado para abordar las responsabilidades de la Ciudad de DeKalb como receptores de asistencia financiera federal en lo que se refiere a las necesidades de las personas con habilidades limitadas en el idioma inglés. La Ciudad, en coordinación con proveedores de servicios contratados, ha desarrollado conjuntamente este plan para ayudar a identificar pasos razonables para proporcionar asistencia lingüística a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) que desean acceder a los servicios del condado.

Según se define en la Orden Ejecutiva 13166, las personas LEP son aquellas que no hablan inglés como su idioma principal y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés. Este plan describe cómo identificar a una persona que puede necesitar asistencia lingüística, las formas en que se puede proporcionar asistencia, la capacitación del personal que puede ser necesaria y cómo notificar a las personas con LEP que hay asistencia disponible.

Análisis de cuatro factores

Con el fin de determinar el alcance de la obligación de la Ciudad de proporcionar servicios LEP, se realizó un análisis de LEP de cuatro factores del Departamento de Transporte de EE. UU. que considera lo siguiente:

1. El número o proporción de personas LEP elegibles que pueden ser atendidas o que probablemente se encuentren con un programa, actividad o servicio de la Ciudad;
2. la frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con los servicios de la Ciudad;
3. la naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por la Ciudad a la población LEP; y
4. los recursos disponibles y los costos generales para proporcionar asistencia LEP.

En la siguiente sección se proporciona una breve descripción de estas consideraciones.

1. ***Demografía del área de servicio***

Según los datos de las estimaciones de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2023 de la Oficina del Censo de EE. UU., de los aproximadamente 61,866 residentes de DeKalb UZA de 5 años o más, 1,805 (2.92%) residentes informan como LEP, es decir, que hablan inglés menos que "muy bien". El grupo de habla no inglesa más grande en el Área Urbanizada de DeKalb (UZA) es el español, constituyendo 5,437 (8.79%) residentes. **En la Tabla X** se identifican los grupos lingüísticos comunes dentro de la UZA DeKalb y su composición LEP.

Tabla X: **Demografía LEP de la ciudad de DeKalb**

	Población	Porcentaje de la región	La población catalogada como Habla Inglés < "muy bien"	Porcentaje de < "muy bien"
DeKalb, IL Área Urbana (2020) Población Total	61,866	100%		N/A
	Hablar un idioma que no sea inglés		**Habla otro idioma, pero el inglés no es "muy bueno"**	
Español:	5,437	8.79%	1,805	2.92%
Francés, haitiano o cajún:	124	0.20%	1	0.00%
Alemán u otras lenguas germánicas occidentales:	96	0.16%	18	0.03%
Ruso, polaco u otros idiomas eslavos:	484	0.78%	205	0.33%
Otras lenguas indoeuropeas:	798	1.29%	254	0.41%
Coreano:	3	0.00%	3	0.00%
Chino (incl. mandarín, cantonés):	163	0.26%	93	0.15%
Vietnamita:	146	0.24%	81	0.13%
Tagalo (incl. filipino):	283	0.46%	56	0.09%
Otros idiomas asiáticos y de las islas del Pacífico:	324	0.52%	101	0.16%
Árabe:	872	1.41%	251	0.41%
Otros idiomas no especificados:	247	0.40%	51	0.08%

Fuente: Oficina del Censo de EE. UU., 2023: Estimaciones de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, tabla C16001 Idioma hablado en el hogar para la población de 5 años o más. Universo: Población de 5 años y más

2. Frecuencia de contacto

La Ciudad de DeKalb evalúa la frecuencia del contacto con los residentes LEP a través de solicitudes directas de asistencia lingüística y de experiencias directas informadas a discreción de los proveedores de servicios de la Ciudad. Entre el 1 de enero de 2021 y diciembre de 2024, el proveedor de servicios de la Ciudad ha recibido 41 solicitudes de asistencia lingüística. Transdev Inc., el proveedor de servicios de transporte público contratado por la Ciudad, encuesta con frecuencia al personal de primera línea para rastrear la frecuencia de las interacciones con los

residentes LEP. Por lo general, el personal de Transdev responde a la interacción con los residentes LEP entre 0 y 3 veces al mes. El idioma más común de solicitud de asistencia es el español.

3. Importancia del programa

Muchos de los programas y servicios financiados por el gobierno federal proporcionados por la Ciudad son vitales para el bienestar básico de los residentes de la Ciudad de DeKalb. De manera similar a la asistencia brindada a las personas mayores, las personas con discapacidades o las personas de bajos ingresos, los residentes LEP tienen derecho a adaptaciones razonables para el acceso.

4. Recursos disponibles

Una evaluación de los recursos disponibles para proporcionar asistencia LEP, incluidos los servicios de interpretación y traducción necesarios, concluyó que es factible que la Ciudad brinde estos servicios de forma gratuita si lo solicita.

Plan de Asistencia Lingüística

Con base en los resultados del Análisis de Cuatro Factores realizado en la sección anterior, la Ciudad ha desarrollado los siguientes criterios para ayudar a los residentes LEP.

Identificación de la asistencia LEP necesaria

Las siguientes herramientas están destinadas a identificar las necesidades de asistencia lingüística al preparar programas, servicios y eventos, y a identificar el idioma necesario para la asistencia.

- Examinar los registros, las solicitudes de asistencia lingüística de reuniones y eventos anteriores para anticipar la necesidad de asistencia en las próximas reuniones;
- Tener tarjetas de identificación de idioma disponibles en todos los vehículos de transporte público y en las instalaciones relacionadas con el tránsito; y
- Continuar con el seguimiento de las interacciones de asistencia LEP del personal y/o del contratista para determinar si se necesitan modificaciones al LAP.

Medidas de asistencia lingüística

Con base en la población generalmente baja y la frecuencia de interacción de los residentes LEP, la Ciudad implementará las siguientes medidas como criterios mínimos para guiar las interacciones futuras.

- Conéctese con organizaciones locales de servicios humanos que brindan servicios a personas LEP y buscan oportunidades para proporcionar información sobre los programas y servicios de la Ciudad;
- Prestar servicios de interpretación y traducción gratuitos en las reuniones con notificación previa;
- Proporcionar versiones traducidas de documentos vitales, determinadas a discreción del departamento o programa, a pedido; y
- Proporcionar un "plus de español" en las ofertas de trabajo y folletos para puestos con una alta incidencia de interacciones LEP.
- Transdev se esfuerza por emplear personal de despacho que hable español y que también lea y escriba español.

- La ciudad de DeKalb está suscrita a una empresa de renombre internacional "Language Line Solutions" que se especializa en servicios de traducción tanto oral como escrita. Los intérpretes de Language Line Solutions están disponibles en más de 240 idiomas y en lenguaje de señas americano las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Capacitación del personal

Durante la orientación de los empleados y las posteriores capacitaciones para los empleados, se revisará y discutirá la información relativa a las disposiciones del Título VI, incluido este plan, y las expectativas de la Ciudad de que los empleados realicen sus deberes en consecuencia. Los temas de capacitación incluyen:

- Comprender la política del Título VI y otras responsabilidades de LEP;
- Qué servicios de asistencia lingüística se ofrecen;
- Uso de tarjetas didácticas de identificación lingüística y servicios de traducción;
- Documentación de las solicitudes de asistencia lingüística; y
- Cómo manejar una queja de Título VI y/o LEP.

Técnicas de divulgación

Cuando el personal prepara un documento o programa una reunión para la cual se espera que el público objetivo incluya personas LEP, los documentos, avisos de reuniones, folletos y agendas se imprimirán en un idioma alternativo basado en la población LEP conocida. Los intérpretes estarán disponibles según sea necesario.

Seguimiento y actualización del plan

Este plan está diseñado para ser flexible y es uno que se puede actualizar fácilmente. Como mínimo, la Ciudad de DeKalb seguirá el ciclo de actualización requerido de tres años del Programa del Título VI o si se produce un aumento significativo en las solicitudes de asistencia LEP. Las actualizaciones de LAP examinarán lo siguiente:

- El número de interacciones documentadas de personas LEP encontradas anualmente;
- Cómo se han atendido las necesidades de las personas con LEP;
- Determinación de la población LEP actual en la Ciudad;
- Determinación de si la necesidad de servicios de traducción ha cambiado;
- Determinar si los programas de asistencia en el idioma local han sido efectivos y suficientes para satisfacer la necesidad;
- Determinar si los recursos financieros de la Ciudad son suficientes para financiar los recursos de asistencia lingüística necesarios;
- Determinar si la Ciudad ha cumplido plenamente con las disposiciones de este LAP; y
- Examinar si se han recibido quejas sobre el fracaso de la Ciudad para satisfacer las necesidades de los residentes LEP.

Difusión del PAT

Se debe incluir un enlace al Programa del Título VI, incluido este Plan de Asistencia Lingüística, en el sitio web de la Ciudad de DeKalb en www.cityofDeKalb.com/1283/DeKalb-Public-Transit y en los sitios web de los contratistas de la Ciudad de DeKalb cuando corresponda. Alternativamente,

cualquier persona o agencia puede solicitar una copia impresa del plan por teléfono, fax, correo o en persona sin costo alguno. Las versiones traducidas de este plan estarán disponibles a pedido.

Las preguntas o comentarios con respecto a este LAP pueden enviarse a la oficina de Tránsito de la Ciudad de DeKalb en:

1216 Calle del Mercado
DeKalb IL 60115
(815) 748-2370 o (815) 748-2369

transitadministration@cityofdekalb.com

Tabla de miembros de los comités y consejos no electos relacionados con el tránsito

Organización	Nombre del comité	Hora de la reunión	Día de la reunión	Ubicación
Estudio de transporte del área de DeKalb-Sycamore	Comité Asesor de Transporte	11:00 a.m.	1er Miércoles / Lu.	1826 Barber Greene Rd, DeKalb, IL 60115

El Estudio de Transporte del Área de DeKalb-Sycamore (DSATS) MPO es la organización política responsable de llevar a cabo el proceso de planificación del transporte metropolitano dentro del Área Urbanizada de DeKalb. El Comité Asesor de Transporte de la MPO es responsable de las actividades relacionadas con el tránsito dentro de la MPO. La ciudad de DeKalb no controla el nombramiento de los miembros de su comité y, en consecuencia, no puede afectar la participación de las minorías en el comité.

Este comité está formado por un miembro de las principales entidades dentro del Área Urbanizada de DeKalb de la siguiente manera: Ciudad de DeKalb (Agente Fiscal para Operaciones de Tránsito), Ciudad de Sycamore, Gobierno del Condado de DeKalb, Universidad del Norte de Illinois, Estado de Illinois, a través del Departamento de Transporte de Illinois y Ciudad de Cortland. Cada representante es designado por sus respectivas entidades externas.

	Caucásico	Hispanos o latinos	Negro o afroamericano	Indios americanos y nativos de Alaska	Asiático	Alguna otra raza
DeKalb, IL Área Urbana	84.71%	15.29%	11.39%	0.08%	2.77%	0.11%
Comité Asesor de Transporte de DSATS	100%					

Fuente: Oficina del Censo de EE. UU., 2023: Estimaciones de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, tabla B03002 Origen hispano o latino por raza

Estándares de servicio

Fondo

La FTA requiere que todos los proveedores de transporte público de transporte público de ruta fija desarrollen *estándares cuantitativos* para los siguientes indicadores. Los proveedores individuales de transporte público establecerán estos estándares; Por lo tanto, estos estándares se aplicarán a cada agencia individual en lugar de a toda la industria del transporte.

- *Carga del vehículo para cada modo*: generalmente se expresa como la relación entre el número de pasajeros y el número de asientos de un vehículo, en relación con el punto de carga máxima del vehículo. Por ejemplo, en un autobús de 40 asientos, una carga del vehículo de 1,3 significa que todos los asientos están ocupados y hay aproximadamente 12 personas de pie. Los proveedores de transporte público pueden especificar cargas de vehículos para las horas pico frente a las horas valle y para diferentes modos de transporte.
- *Avance de los vehículos para cada modo*: La cantidad de tiempo entre dos vehículos que viajan en la misma dirección en una línea o combinación de líneas determinadas.
- *Rendimiento a tiempo para cada modo:* una medida de las ejecuciones completadas según lo programado.
- *Disponibilidad de servicio para cada modo*: Una medida general de la distribución de rutas dentro del área de servicio de una agencia.

Normas

Estándares de carga de vehículos

1. Estándares de carga de vehículos de la ciudad de DeKalb

El promedio de todas las cargas durante el período pico de operación no debe exceder las capacidades alcanzables de los vehículos, que son 5 pasajeros para una minivan, 22 pasajeros para un minibús de 15 pies, 25 pasajeros para los autobuses medianos de 20 pies y 47 pasajeros para un autobús de piso bajo de 35 pies.

2. Formato tabular

Tipo de vehículo	Capacidad media de pasajeros			
	Sentado	En pie	Total	Factor de carga máximo
Monovolumen	5	0	5	1.0
Minibús de 15'	22	0	22	1.0
Autobús mediano de 20′	25	0	28	1.0
Autobús de piso bajo de 35′	35	12	47	1.3

Estándares de avance de vehículos

1. Estándares de avance de vehículos de la ciudad de DeKalb

El servicio de la ciudad de DeKalb opera en las rutas de la Universidad del Norte de Illinois cada 10 minutos o mejor desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, cinco días a la semana. Los días de semana, el servicio de 30 minutos o mejor debe comenzar a más tardar a las 7:00 a.m. y continuar hasta la medianoche. Los fines de semana, el servicio de 30 minutos o más debe comenzar a las 7:00 a.m. y continuar hasta la medianoche.

La programación implica la consideración de una serie de factores, incluida la productividad del número de pasajeros, las calles amigables para el tránsito / peatones, la densidad de la población y las actividades que dependen del tránsito, la relación con el Plan de Desarrollo de *Transporte de DSATS*, la relación con los principales desarrollos de transporte, la conectividad del uso de la tierra y la gestión de la demanda de transporte.

2. Avance de la ciudad de DeKalb y períodos de operación

AVANCES DE LA POLÍTICA Y PERÍODOS DE OPERACIÓN

DÍA LABORABLE	Pico	Base	Noche	Noche	Toda la noche
Rutas de la Universidad del Norte de Illinois	**10**	**30**	**30**	**30**	**--**
Ruta de la ciudad de DeKalb	**30**	**60**	**30**	**60**	**--**
Rutas de Sycamore City	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Rutas de la ciudad de Cortland	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Ruta nocturna / línea de seguridad	**--**	**--**	**--**	**--**	**60**
Rutas Industriales	**60**	**60**	**60**	**60**	**60**
Ruta de cercanías	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**

** Pico: 7-9 am Base 9am - 4pm; Noche: 16h-19h; Noche: 7pm- Medianoche Noche: Midnight -7am;*

"--" significa que no se proporciona ningún servicio durante ese período de tiempo.

SÁBADO	Pico	Base	Noche	Noche	Toda la noche
Rutas de la Universidad del Norte de Illinois	**30**	**30**	**30**	**30**	**--**
Ruta de la ciudad de DeKalb	**30**	**60**	**30**	**60**	**--**
Rutas de Sycamore City	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**

Rutas de la ciudad de Cortland	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Ruta nocturna / línea de seguridad	**--**	**--**	**--**	**--**	**60**
Rutas Industriales	**60**	**60**	**60**	**60**	**60**
Ruta de cercanías	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**

** Pico: 7-9 am Base 9am - 4pm; Noche: 16h-19h; Noche: 7pm- Medianoche Noche: Midnight -7am;*

"--" significa que no se proporciona ningún servicio durante ese período de tiempo.

DOMINGO	Pico	Base	Noche	Noche	Toda la noche
Rutas de la Universidad del Norte de Illinois	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Ruta de la ciudad de DeKalb	**30**	**60**	**30**	**60**	**--**
Rutas de Sycamore City	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Rutas de la ciudad de Cortland	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**
Ruta nocturna / línea de seguridad	**--**	**--**	**--**	**--**	**60**
Rutas Industriales	**60**	**60**	**60**	**60**	**60**
Ruta de cercanías	**60**	**60**	**60**	**60**	**--**

** Pico: 7-9 am Base 9am - 4pm; Noche: 16h-19h; Noche: 7pm- Medianoche Noche: Midnight -7am;*

"--" significa que no se proporciona ningún servicio durante ese período de tiempo.

Estándares de puntualidad de la ciudad de DeKalb

- Puntualidad:
  - El noventa y cinco (95) por ciento de los vehículos de Paratransit de la ciudad de DeKalb completarán sus recorridos establecidos no más de 5 minutos antes o después en comparación con los horarios establecidos.
  - El noventa y cinco (95) por ciento de los vehículos de tránsito de la ciudad de DeKalb completarán sus recorridos establecidos no más de 5 minutos antes o después en comparación con los horarios establecidos / publicados.
- Ubicación de las paradas de autobús:
  - Se considera que un vehículo está a tiempo si sale de un punto horario programado no más de 1 minuto antes y no más de 5 minutos tarde. El objetivo de puntualidad de la ciudad de DeKalb es del 95% o más. La ciudad de DeKalb monitorea

continuamente el rendimiento a tiempo y los resultados del sistema se informan como parte de los informes de rendimiento anuales y periódicos que cubren todos los aspectos de las operaciones.

El servicio de la ciudad de DeKalb detiene

los estándares de disponibilidad

- La ciudad de DeKalb distribuirá el servicio de tránsito para que el 90% de todos los residentes en el área de servicio estén a 1/4 de milla a pie del servicio de autobús o a 1/2 milla a pie del servicio de tren.
  Y/O
- Las paradas de autobuses locales no estarán a más de 3 cuadras de distancia.

Políticas de servicio

Fondo

La FTA requiere que todos los proveedores de transporte público de ruta fija desarrollen *políticas cualitativas* para los siguientes procedimientos. Estas políticas deben ser establecidas por los proveedores de transporte individuales; Por lo tanto, estas políticas se aplicarán a las agencias individuales en lugar de a toda la industria del transporte.

- Asignación de vehículos
- Servicios de tránsito

Los ejemplos a continuación se proporcionan únicamente con fines orientativos.

Políticas

Política de asignación de vehículos de la ciudad de Dekalb

Los vehículos de la ciudad de DeKalb se asignarán al depósito de Pleasant Street de manera que la edad promedio de la flota que atiende a cada depósito no exceda los "15" años. Los autobuses de piso bajo de 35' se despliegan en líneas de servicio frecuente y otras líneas de alto número de pasajeros, por lo que estos autobuses tienen una mayor proporción de pasajeros que su proporción numérica de la flota total de autobuses.
Los autobuses de piso bajo también están equipados con sistemas HVAC y AVL/GPS para el seguimiento público de las rutas. Los anuncios de parada y ubicación son hechos por los conductores

Los autobuses medianos de 20 pies se asignan a rutas que tienen un menor número de pasajeros y que pueden ingresar a áreas a las que un autobús de tránsito regular de 35 pies no puede acceder.

Las asignaciones de autobuses tienen en cuenta las características operativas de los autobuses de varias longitudes, que se ajustan a las características operativas de la ruta. A las rutas locales con menor número de pasajeros se les pueden asignar autobuses medianos de 20 pies en lugar de los autobuses de 35 pies.
Algunas rutas que requieren giros cerrados en calles estrechas son operadas con autobuses medianos de más de 35 pies.

Política de servicios de tránsito de la ciudad

de DeKalb

La instalación de servicios de transporte, como marquesinas y bancos de autobuses a lo largo de las rutas de autobús, se basa en el número de abordajes de pasajeros en las paradas y estaciones a lo largo de esas rutas.

Supervisión del cumplimiento de los subrecipientes

SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La ciudad de DeKalb no tiene subreceptores. Todos los subcontratistas y proveedores que reciben pagos de la Ciudad de DeKalb donde los fondos se originan de cualquier asistencia federal están sujetos a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 según enmendada. Los contratos escritos con dichos subcontratistas y proveedores contendrán un lenguaje no discriminatorio, ya sea directamente o a través del paquete de especificaciones de la oferta que se convierte en un componente asociado del contrato.

Análisis de Patrimonio para Nuevas Instalaciones

N/A

Adopción de Acción/Resolución de la Junta Directiva

La política y el programa serán adoptados por el Concejo Municipal de DeKalb. Una copia de la acción firmada o de las actas de la reunión cuando se adopte en el Plan del Programa aparecerá como Anexo A.

Anexo A

Resolución del Concejo Municipal

RESOLUTION 2025-022 **PASSED: FEBRUARY 24, 2025**

AUTHORIZING UPDATES TO THE CITY OF DEKALB FEDERAL TRANSIT ADMINISTRATION TITLE VI PROGRAM.

WHEREAS, the City of DeKalb (the "City") is the designated recipient of Federal Transit Administration ("FTA") 5307 Urbanized Area Grant funds; and

WHEREAS, pursuant to FTA regulations, the City shall operate its transit program in compliance with Title VI of the 1964 Civil Rights Act; and

WHEREAS, the City's Transit Manager recommends approving the FTA's proposed revisions to the City's Title VI policy attached and incorporated as Exhibit A (the "Title VI Policy"); and

WHEREAS, the City's corporate authorities find that approving the Title VI Policy is in the City's best interests for the protection of the public health, safety, and welfare; and

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE COUNCIL OF THE CITY OF DEKALB, ILLINOIS:

SECTION 1: The recitals to this resolution are true, correct, adopted and incorporated as Section One to this resolution.

SECTION 2: The City's corporate authorities approve the Title VI Policy and further authorize and direct: (1) the Transit Manager to be designated as the officer in charge of reviewing and ruling on any charges of discrimination based on Title VI regulations as they relate to the provision of public transit; (2) the City Manager to receive appeals of the Transit Manager's decision directly to the DeKalb City Manager, 164 E. Lincoln Highway, DeKalb, IL 60115; and (3) the Transit Manager and the City Manager to perform such acts as may be necessary to effectuate the Title VI Policy and related compliance with applicable federal regulations.

SECTION 3: This resolution shall be in full force and effect from and after its passage and approval as provided by law.

PASSED BY THE CITY COUNCIL of the City of DeKalb, Illinois at a Regular meeting thereof held on the 24th day of February 2025 and approved by me as Mayor on the same day. Passed by a 6-0-2 roll call vote. Aye: Zasada, Larson, Smith, Perkins, Verbic, Walker. Nay: None. Absent: Powell, Barnes.

CITY OF DEKALB STATE OF ILLINOIS

COHEN BARNES, Mayor

ATTEST:

Ruth A. Scott, Executive Assistant

Anexo B

Resumen de las actividades de divulgación

Resumen de las actividades de divulgación: 2022 – 2024

La ciudad de DeKalb pone especial énfasis en conectarse e informar al público en el proceso de toma de decisiones local. La ciudad de DeKalb invita a la participación pública. A continuación se presenta un resumen de las actividades de divulgación y las oportunidades de comentarios públicos desde la presentación del Programa de Título VI de la Ciudad de DeKalb en 2022:

Presentaciones Comunitarias/Stands/Clases

	2022		2023		2024	
	RAMPA	Personal de CoD	RAMPA	Personal de CoD	RAMPA	Personal de CoD
Ene			3	1	2	1
Feb	3		9		2	
Estropear	1		8		2	
Apr	5		3		9	1
Mayo	4	2	2	1	10	
Jun	5		3			
Julio	4				2	1
Ago	6		1			
Septiembre	3	1	2		1	
Oct	5		3		5	
Nov	6		1		10	
Dic	2	1	2		1	

Reuniones del Concejo Municipal de la Ciudad de DeKalb: Mensuales - 2º y 4º lunes

	2022		2023		2024	
	2º Lunes	4º Lunes	2º Lunes	4º Lunes	2º Lunes	4º Lunes
Ene	■	■	■	■		■
Feb				■		■
Estropear				■	■	
Apr			■			
Mayo		■				
Jun				■		
Julio		■	■			
Ago			■			
Septiembre	■					■
Oct	■		■			
Nov					■	■
Dic			■			

* ■ anota los ***Temas Específicos de Tránsito*** discutidos durante la Reunión del Concejo

Reuniones DSATS: Mensuales – 1er y 2do Miércoles